

Introducción

Este trabajo tiene por objeto cuestionar los presupuestos subyacentes en la construcción binaria de la sexualidad humana y exponer un modelo concreto alternativo a tal binarismo centrado en la percepción personal del género. Para ello, se analiza y adopta una concepción de la sexualidad que se aparta, en primer lugar, de una mirada binaria-focal en dos sentidos; aquel que postula que hay algo definible y esencial como un hombre y una mujer; y aquel que considera que el cuerpo y el género se refieren a aspectos distintos: el primero a una materialidad biológica indiscutible, natural y fija; y el segundo, a aquello construido socialmente.

Por el contrario, en este trabajo el concepto de sexualidad se fundamenta, en primer lugar, en la idea de que esa materialidad biológica se produce y, al mismo tiempo, es producida por significados sociales; y, en segundo lugar, en que no debe ser restringida a una parte del cuerpo o a un deseo o impulso biológico, sino que debe ser entendida como parte integral de una matriz en la que interactúan, de formas muy complejas, elementos, dinámicas, prácticas, y fuerzas sociales, culturales, económicas y políticas.¹ Es aquí donde la conducta, la orientación y la identidad sexual se intersectan de formas muy diversas.

En particular, este trabajo busca exponer y difundir a nivel global el modelo despatologizador del género centrado en su autopercepción reconocido en la ley de derecho a la identidad de género sancionada en la Argentina. Esta legislación ha significado un extraordinario avance respecto del reconocimiento de los derechos humanos de las personas transgénero² ya que reconfigura la relación

¹ Sigo en esta definición a Rosalind Petchesky, 2007.

² Desde la década del noventa se emplea el término “transgénero”, o “trans”, para referirse a aquellas personas cuyas identidades, prácticas o creencias sobre el sexo-género no se adecúan a las expectativas sociales tradicionales respecto del sexo asignado o determinado al nacer. “La terminología es importante; las palabras que las personas utilizan para describir su identidad

Subordinaciones invertidas

tradicional entre el género, la materialidad del cuerpo y la modificación corporal, destronando de esta manera la autoridad de jueces, personal administrativo, expertos y médicos para decidir sobre la identidad de género de una persona. La posibilidad de obtener un cambio de nombre en los registros y documentos de identidad, o de acceder a cirugías y tratamientos de modificación de sexo, al menos en la Argentina, ya no depende, o no debería depender, de la anuencia de tales actores, sino solo de la decisión de quien quiere realizar tales cambios.

El primer capítulo examina cuestiones relativas a la construcción del género que se aparta de la tradición binaria hombre/mujer, a fin de mostrar cómo la patologización y la normalización a las que están sometidas las personas trans por las autoridades médicas y legales afectan sus derechos humanos. Detrás de las demandas de estas personas, centradas en el reconocimiento del derecho a la identidad de género, descansa la patologización de los cuerpos y conductas que difieren de los binarios hombre/mujer, masculino/femenino formulados por las autoridades médicas e incorporados en las estructuras jurídicas.

En el segundo capítulo se realiza un recorrido por los eventos en los que se inserta la lucha de la comunidad lésbica, gay, bisexual y transgénero (LGBT) en la Argentina y que condujo a la sanción de la ley sobre el derecho a la identidad de género. Desde el retorno de la democracia en la Argentina, las demandas del movimiento LGBT por la inclusión social y el reconocimiento legal fueron articuladas con el discurso de protección de los derechos humanos. Este discurso tuvo un rol central para imbuir de sustancia al derecho a la identidad, fundamental para resolver las consecuencias de la apropiación de recién nacidos durante la dictadura argentina. A su vez, el desarrollo de este derecho ha servido

expresan un sentido de pertenencia a través de conexiones con una historia o comunidad compartida. Ningún término solo puede capturar la diversidad de la identidad y expresión de género que existe en el mundo” (United Nations Development Programme, 2013). “Transgender Health and Human Rights”. Disponible en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/hiv-aids/discussion-paper-on-transgender-health---human-rights/>. La utilización de dicho término en sentido amplio e inclusivo ha servido como estrategia del movimiento de lucha por los derechos de las personas transgénero, ya que sirve para nombrar la experiencia común de opresión y exclusión que sufren muchas personas ignoradas por la concepción binaria del sexo-género (Paisley Currah, 2006). En este sentido amplio y político, en este trabajo se usan de forma intercambiable los términos transgénero y trans. También se utilizan los términos personas de género variado o diverso. En la T no se incluye a las personas intersex dado que tienen demandas específicas de este grupo, como la relativa a la regulación de la prohibición de cirugías de asignación de sexo-género en bebés intersex, tema por lo demás urgente e invisible aún (en el sentido de que no produce una reacción política o jurídica, ni estimula un cambio social). A diferencia de los reclamos trans, las cuestiones intersex no se refieren a la identidad de género, sino al tratamiento que hace la medicina de las biología sexuales diversas.

de plataforma para la construcción y exigibilidad del derecho a la identidad de género. Las contribuciones de activistas y teóricas feministas también han sido muy importantes para enmarcar las demandas de la comunidad transgénero. Hacia el final de este capítulo, se subrayan las interacciones democráticas que caracterizan la historia de la lucha de las minorías sexuales, que alcanzó su punto más alto con la sanción de las leyes de matrimonio igualitario y de derecho a la identidad de género.

El capítulo 3 ilustra el grado de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas transgénero. Para ello, se recurre a informes internacionales de derechos humanos y a la escasa información disponible sobre la población transgénero en la Argentina. La principal fuente –y a la vez consecuencia– de la discriminación a la que están sometidas las personas de género diverso es la violación de sus derechos humanos básicos. Aquí se postula que, para hacer frente y modificar esta extrema situación de vulnerabilidad, se necesita un entendimiento robusto del derecho a la igualdad y no discriminación, uno que exija el desmantelamiento de las estructuras sociales, políticas, jurídicas y económicas que alienan a las personas trans de la sociedad. La ley sobre el derecho a la identidad de género receipta este entendimiento al garantizar la provisión gratuita de los tratamientos médicos necesarios para la afirmación de género.

Por su parte, el capítulo 4 analiza el modelo de derecho a la identidad de género anterior a la sanción de la ley para luego contrastarlo con el modelo de la determinación personal del género que ella contiene y por el que remueve la autoridad de los jueces, personal administrativo, funcionarios públicos, expertos y médicos de la toma de decisión respecto del género de una persona. Se examina, además, otro aspecto único de la regulación de la identidad de género argentina que consiste en la obligación que impone sobre los seguros de salud de cubrir, dentro del plan mínimo de cobertura, todas las cirugías y tratamientos necesarios para las modificaciones de género, al mismo tiempo que dispone que dichas intervenciones médicas no resultan una condición para el reconocimiento del género autopercebido.

El capítulo 5 desarrolla la experiencia de una niña trans de seis años de edad, en cuyo caso se aplicó la nueva legislación argentina de identidad de género. Esta experiencia ha servido para testear la norma en acción y brinda al lector la oportunidad de observar la transformación cultural que la ley está promoviendo.

El capítulo 6 discute el rol que juega la Argentina en el diálogo transnacional que en la actualidad tiene lugar en materia de identidad de género. Este diálogo se caracteriza por la centralidad que adquieren lugares de producción normativa que tradicionalmente se ubican en la periferia de dicha producción.

Subordinaciones invertidas

El trabajo culmina con algunas reflexiones que destacan de manera sintética las ideas más importantes que pueden extraerse de la experiencia argentina sobre el derecho a la identidad de género.

Corresponde hacer referencia al carácter ecléctico de la metodología empleada. Ello en virtud de que la historia que aquí se retrata está conformada no solo por contribuciones provenientes del campo del derecho, sino también por aquellas del campo de la medicina, la biología, la antropología, la filosofía, la sociología y la historia. Se intenta hacer entrar en contacto estas disciplinas, disciplinas que, a pesar de ser diferentes en la metodología que emplean, en la historia aquí expuesta, convergen en el objeto de estudio.

(Un paréntesis: ¿Cómo nombrar la multiplicidad del género?)

Una dificultad que se presenta al escribir sobre sexualidades diversas consiste en cómo nombrar a una persona que se aparta y/o no encaja en la construcción binaria del género. Los artículos y referencias femeninas o masculinas de las palabras, del lenguaje, no dan cuenta de la compleja realidad de la sexualidad humana; es más, terminan reproduciendo el estereotipo que las personas de sexo-género variado cuestionan. Tal como dicen que dice Lacan, el sujeto se constituye a través de la trama del lenguaje y gracias a este.

Las estrategias empleadas para intentar que la referencia al sexo-género dé cuenta de su multiplicidad son muy variadas. En uno de los primeros artículos que escribí sobre el tema, suprimí las terminaciones generizadas a/o, as/os de las palabras con la idea de que cada persona las complete como prefiera. Así, en lugar de “otras/os” había optado por “otr”.³ Luego, y ante la generalización de la letra x, recurrí a ella. Mauro Cabral, escritor y activista transgénero, se ha inclinado por el uso del asterisco (*).⁴ También se podría haber optado por una

³ Saldivia, Laura, “Sin Etiquetas”, en *Revista Jurídica de Palermo*, a. 8, n° 1, pp. 133-160.

⁴ Mauro Cabral explica por qué utiliza el asterisco:

“Podríamos escribir siempre los.

Podríamos escribir as/os.

Podríamos escribir las y los.

Podríamos escribir las, los y les.

Podríamos usar una arroba.

Podríamos usar una x.

Pero no. Usamos un asterisco.

¿Y por qué un asterisco?

Porque no multiplica la lengua por uno.

Porque no divide la lengua en dos.

vocal que no haga referencia al sexo-género masculino o femenino, como la ‘e’, la ‘i’ o la ‘u’. Por ejemplo, Leslie Feinberg, escritora y activista transgénero, emplea el pronombre en inglés ‘hir’ en lugar de ‘his’ o ‘her’.⁵ Estas alternativas pueden estar denotando tanto un tercer sexo-género como su multiplicidad. Por su parte, el símbolo @ se utiliza para hacer referencia a los dos sexos-géneros dominantes de manera conjunta, mas no a su diversidad. Lo cierto es que todas las opciones descritas son imperfectas para nombrar la multiplicidad del sexo-género diverso y presentan obstáculos en su lectura y pronunciación. ¿Cómo leer, cómo pronunciar la x, el asterisco, el signo arroba?

Esta discusión se ha presentado con los editores de la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS). ¿Debía emplearse la letra o, es decir, el masculino, en el texto? ¿Una escritura que intente dar cuenta de la diversidad del género debe ser disruptiva de los cánones del lenguaje vigentes como forma de denuncia del binarismo y como forma, aunque insatisfactoria, de visibilizar su diversidad? Estas son algunas de las preguntas que discutimos de manera ardua, abierta y desprejuiciada quien escribe y los editores y las autoridades de la Editorial y de la Universidad (que llevó incluso a dedicarle un programa en la radio de la Universidad).⁶ Por su parte, los editores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) estuvieron de acuerdo con la decisión final acerca de cómo nombrar en el texto al sexo-género diverso dado que también entienden la enorme relevancia de intentar alternativas no sexistas y binarias del lenguaje, y la estrecha vinculación que ello tiene con relación al contenido del libro.

Ninguna respuesta a tales preguntas está libre de cuestionamientos, por ello las decisiones adoptadas sobre el uso del lenguaje en el libro pecan por inadecuadas e insuficientes. Cuando ello ha sido posible he utilizado términos inclusivos de la diferencia, tales como ‘persona’ e ‘infante’. También he empleado la letra x cuando me refiero a niñxs en vinculación con la transgeneridad. En el resto del libro podría haber empleado la x, o cualquiera de las otras letras o símbolos que dan cuenta de la transgeneridad para desgnerizar el lenguaje

Porque no divide la lengua en tres.

Porque a diferencia de la arroba no terminará siendo la conjunción de una y una o.

Porque a diferencia de la x no será leído como tachadura, como anulación, como intersex.

Porque no se pronuncia.”

En Cabral, Mauro (ed.), “Interdicciones. Escrituras de la intersexualidad en castellano”, Disponible en www.mulabi.org/Interdicciones2.pdf www.mulabi.org/Interdicciones2.pdf

⁵ Ver Feinberg, Leaslie, *Stone Butch Blues: A Novel*, Firebrand Publisher, 1993.

⁶ “No corrás que es peor”, FM La Uni 91.7, 16/7/2016. Disponible en: <https://ar.radiocut.fm/audiocut/no-corras-que-es-peor-25-7-16-02-saludo-y-conversa-con-laura-saldivia/>

Subordinaciones invertidas

binario. Sin embargo, esta estrategia da nacimiento a un nuevo problema, al que yo al menos no le encuentro una solución satisfactoria. Es que socavar las bases del idioma con el fin señalado, denunciando la tiranía de la binaridad del sexo-género a nivel de las palabras, de todas las palabras, podría tener el efecto adverso de restar visibilidad a las personas transgénero, quienes por el uso de esta nueva regla idiomática pasan a compartir nuevamente el universo de las personas aludidas por el idioma con aquellas que sí encajan en el sistema binario. Esto podría conducir a diluir sus reclamos, algo inconveniente en un momento en el que todavía, más allá de una ley maravillosa, la realidad relativa a la falta de protección de sus derechos clama por mucho hacer.

Por consiguiente, el empleo del masculino en este libro debe leerse como un alerta de los límites que impone el binarismo, de cómo el tema provoca, desentaja y hace tambalear las estructuras existentes y, en particular, debe leerse como un alerta de todo lo que todavía resta hacer para aceptar el no binarismo de género.